Crean la "Casa de la Red Nacional de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles del Ministerio de Educación"

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0242-2010-ED

(Publicada el 21 de agosto de 2010)

CONCORDANCIAS: R.M. N° 0148-2011-ED (Disponen que la "Casa de la Red Nacional de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles del Ministerio de Educación" inicie actividades en local ubicado en el distrito de Miraflores, provincia de Lima)

Lima, 17 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 8 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y, se sustenta, entre otros, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, el artículo 9 de la norma bajo comentario señala como fines de la educación peruana, entre otros, la formación de personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, entre otros aspectos, así como el contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante, y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, en cumplimiento de estos fines, mediante Resolución Ministerial Nº 0349-2008-ED se crea la "Red Nacional de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles de las Instituciones Educativas Públicas en el marco del Programa Escuelas Abiertas", con el objeto de incentivar el trabajo solidario entre niños, jóvenes, padres de familia, escuela y sociedad, en la búsqueda de una identificación nacional mediante la difusión de la música peruana;

Que, de conformidad con la opinión técnica contenida en el Informe Nº 085-2010-CVG-DIPECUD, resulta necesaria la implementación de un espacio dedicado a la promoción y difusión de la música, con el objeto de impulsar la educación por el arte en su expresión musical y de canto, fortaleciendo la afirmación de la personalidad de los estudiantes, incrementando las habilidades perceptivas y expresivas; como sede institucional de la Red Nacional de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles de las Instituciones Educativas Públicas en el marco del Programa Escuelas Abiertas, al que se denominará "Casa de la Red Nacional de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles del Ministerio de Educación";

Que, mediante Decreto Ley Nº 22677 se facultó al Ministerio de Educación para que adquiera en propiedad el inmueble denominado "Casa Oquendo" cambiando su denominación por la de "Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega" para utilizarla como sede de entidades que desarrollan programas y actividades culturales que vinculan al Perú con España y los países hispanoamericanos en el campo del estudio, investigación, promoción y difusión en todas las áreas y especialmente en las de Historia; Lengua y Literatura; Ciencias Sociales; Arte; Ciencia; Educación; y, la cultura en general; encontrándose bajo su administración;

Que, la "Casa de la Red Nacional de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles del Ministerio de Educación" desarrollará actividades importantes que contribuirán al desarrollo y promoción del Arte y la Cultura, encontrándose dentro del ámbito a que se contrae la parte in fine del artículo 3 del Decreto Ley acotado en el considerando que antecede;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Créase la "Casa de la Red Nacional de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles del Ministerio de Educación", dependiente de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte de dicha Cartera Ministerial; como sede institucional de la "Red Nacional de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles de las Instituciones Educativas Públicas en el marco del Programa Escuelas Abiertas"; bajo la dirección del Director de la Orquesta Sinfónica y Coros Infantil y Juvenil; con los siguientes objetivos:

- Promover y difundir la música entre los estudiantes del sistema educativo y público en general.

- Contribuir mediante la práctica sinfónica y coral la formación de ciudadanos solidarios, creativos, innovadores, críticos, libres y responsables.

- Universalizar el acceso de los niños y adolescentes peruanos del sistema educativo nacional a los estudios y prácticas musicales, mediante la apertura de un espacio alternativo para el arte y, en especial, la música sinfónica instrumental y coral.

- Promover, difundir y preservar las manifestaciones culturales tradicionales y ancestrales, mediante la interpretación sinfónica y coral, de las expresiones musicales representativas de las distintas regiones del Perú.

- Incrementar el nivel de apreciación artístico musical sinfónico en la ciudadanía, sensibilizándola y brindándole elementos de comprensión e interpretación que eleven el nivel cultural de los peruanos, mediante su participación en los eventos culturales de la Red Nacional

Artículo Segundo.- *Incorpórese a la "Casa de la Red Nacional de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles del Ministerio de Educación" al grupo de instituciones que utilizan el*

inmueble Centro Cultural Garcilaso de la Vega como su sede institucional, para la realización de sus actividades. **(*)**

(*) De conformidad con los Artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial Nº 0148-2011-ED, publicada el 26 abril 2011, se deja sin efecto lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO

Ministro de Educación